



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00420087- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el reconocimiento de servicios al Profesor Lucca, Carlos María DNI: 14.218.620, en el dictado de la asignatura "Planificación y Gestión Estratégica", en el marco del plan de estudios de la Especialización en Producción y Análisis de Información para Políticas Públicas, entre los días 26 de febrero y 1º marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que como se desprende del informe de NO-2024-00085264-UNC-SAD#FCS, se pactaron honorarios totales por la suma de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000), solventado económicamente con Fondos Propios de la carrera en cuestión.

Que se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, copia de DNI, curriculum vitae, constancia de CUIL, constancia de opción ante AFIP, informe de justificación de la contratación, declaración jurada de cargos y actividades e informe de factibilidad presupuestaria.

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, NO-2024-00085264-UNC-SAD#FCS e Informe de Legalidad, IF-2024-00116999-UNC-CEA#FCS.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer los servicios prestados por el Profesor Lucca, Carlos María DNI: 14.218.620, quién dictó la asignatura "Planificación y Gestión Estratégica", en el marco del plan de estudios de la Especialización en Producción y Análisis de Información para Políticas Públicas, entre los días 26 de febrero y 1º marzo de 2024, declarar de legítimo abono la suma adeudada y disponer su pago con carácter de excepción en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95.

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá el Profesional en concepto de honorarios será de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000), erogación que será afrontada con recursos propios de la Especialización en Producción y Análisis de Información para Políticas Públicas del CEA – FCS. El Profesional deberá entregar recibos conforme a Leyes Tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente al interesado. Comunicar a la Secretaría de Administración y a la Dirección del CEA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10º, apartado a) de la OHCS 5/12. Oportunamente archivar.